

TEMUCO, 11 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 19 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2873473

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO 900 GRS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	MELISSA SEPÚLVEDA ESCOBAR	19.479.493-2		2
2	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		2
3	CAMILA HERNÁNDEZ JARA	19.419.551-6		2
4	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
5	HAYDÉE QUINTANA CABRERA	15.248.708-8		2
6	ERIKA AGUILERA LLAUQUÉN	18.542.585-1		2
7	JAEL OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
8	TERESA QUILAPÁN VILLEGAS	12.158.390-9		2
9	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
10	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
11	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
12	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		6
13	PATRICIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	15.846.090-4		2
14	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
15	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
16	BÁRBARA CAMPOS DUARTE	18.438.702-6		2
17	RUTH NAHUELPI RAMÍREZ	11.669.621-5		2
18	TAMARA RIFFO PINTO	17.585.596-3		2
19	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		3
			TOTAL	43

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 43 Tarros de Peadisure 900 grs, en beneficio de 19 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/MAVS/hbv



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas